



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX – 2018 – 16934028-GDEBA- DGIIOMA. FEMAPE

---

**VISTO** el Expediente EX-2018-16934028-GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria en el marco del convenio de Oxigenoterapia Domiciliaria y Asistencia Ventilatoria Domiciliaria con la Federación Mayorista y Proveedores del Estado (FEMAPE), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 2447/17 y la Resolución N° 3696/17, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Prestaciones da cuenta de la solicitud cursada por la Federación Mayorista y Proveedores del Estado (FEMAPE), agregada en el orden 3, acerca de la necesidad de actualización de los precios del nomenclador correspondiente al Convenio de Oxigenoterapia y Asistencia Ventilatoria Domiciliaria que lo vincula con este IOMA;

Que a tal efecto, en el orden 4, la precitada Dirección gestiona la actualización de valores destinados a Oxigenoterapia Domiciliaria, sugiriendo otorgar un incremento promedio del 2,54% retroactivo a noviembre de 2017, y, en forma escalonada un incremento del 7% en promedio con vigencia a partir del mes de mayo del 2018 y el porcentaje restante para completar el 15% en promedio a partir de septiembre de 2018;

Que a los efectos de la realización de la imputación presupuestaria correspondiente, informa que el gasto promedio mensual es de pesos nueve millones quinientos noventa y un mil doscientos trece (\$ 9.591.213), lo que generaría para el primer tramo un gasto adicional mensual de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete (\$ 243.617), para el segundo de pesos novecientos treinta y dos mil cincuenta y cinco (\$932.055) y para el tercer tramo de pesos un millón setecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno (\$ 1.718.841), todo ello sobre el valor promedio inicial;

Que en el orden 5, se adjunta bajo el IF-2018-20818815-GDEBA-DGPIOMA el Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que en el orden 6 luce agregada la Resolución del Directorio N° 2447/17 con los valores actualmente vigentes;

Que la Dirección General de Administración toma intervención en el orden 8 y efectúa el cálculo del gasto que insumirá el aumento propuesto, solicitando se realice la imputación del mismo por la suma de pesos doce millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 12.065.285,58) al presupuesto general del ejercicio 2018;

Que en el orden 11 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas sin efectuar observaciones desde el ámbito de su competencia funcional específica y considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia de esa instancia, por lo cual estima podría el Honorable Directorio del Instituto prestarle formal aprobación a la propuesta bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, según consta en Acta N° 35, **RESOLVIÓ** por mayoría con los votos negativos de las Vocales Patricia Edith WILDE, y Paula Karina ESPÍÑO, los votos positivos del Vocal Alejandro RICO DOUGLAS y del Presidente Pablo DI LISCIA, este último computable de manera doble atento a la situación de empate producida, y ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) de los valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria, retroactivo al 1° de noviembre de 2017; y 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria, conforme se detalla en el Anexo incorporado como IF-2018-20818815-GDEBA-DGPIOMA, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse.-;

Que luce el comprobante de contabilización preventivo correspondiente al ejercicio 2018;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) de los valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria, retroactivo al 1° de noviembre de 2017.

**ARTICULO 2°.** Aprobar, ad referendum de la intervención de los de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20818815-GDEBA-DGPIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr4, Ppa 8, Spa 0, Fuente Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

**ARTICULO 4°.** Registrar. Notificar a FEMAPE. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán  
Date: 2018.10.01 16:30:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia  
Presidente  
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.10.01 16:30:40 -03'00'

## VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018

	MODULO	DESCRIPCION	2018 Septiembre
1	T6	TUBO	\$ 383
2	T6	RECARGA	\$ 891
3	CC + T1	CONCENTRADOR DE O2 + TUBO DE BACK UP	\$ 2.636
4	MUT	MOCHILA ULTRALIVIANA DE TRASPORTE	\$ 4.602
5	MOL	SISTEMA DE O2 CON OXIGENO	\$ 17.510
6	CPAP	EQUIPO DE PRESION POSITIVA EN VIA AEREA	\$ 1.678
7	CPAP + TRMHUM	CPAP CON TERMOHUMIDIFICADOR	\$ 2.018
8	AUTO CPAP	CPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 2.143
9	BPAP	EQUIPO DE PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP	\$ 3.420
10	BPAP	EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA CON FRECUENCIA DE BACK UO	\$ 8.377
11	AUTO B PAP	BPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 5.984
12	RESPIRADOR	EQUIPO, CIRCUITO, MASCARA Y FILTROS	\$ 22.102
13	OCA	OXIMETRO CON ALARMA	\$ 1.508
14	MONITOR	EQUIPO PARA APNEAS	\$ 989
15	TRMHUM	TERMO HUMIDIFICADOR	\$ 830
16	CCP	CONCENTRADOR PORTATIL	\$ 13.278
17	CC8L	CONCENTRADOR 8 LTS	\$ 6.411
18	CC10L	CONCENTRADOR 10 LTS	\$ 7.305
19	MASCARA	MASCARA DE GEL FACIL PARA BPAP (EQUIPO COMPLETO)	\$ 4.729
20	B PAPA CON ABAB	EQUIPO BI NIVELADO	\$ 10.749
21	BATERIAS	PARA BPAPFB SOSTEN DE VIDA	\$ 2.376
22	MUTC	CARGA EXTRA DE MOCHILA	\$ 582

**VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018**

	<b>MODULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>2018 Mayo</b>
1	T6	TUBO	\$ 342
2	T6	RECARGA	\$ 795
3	CC + T1	CONCENTRADOR DE O2 + TUBO DE BACK UP	\$ 2.410
4	MUT	MOCHILA ULTRALIVIANA DE TRASPORTE	\$ 4.178
5	MOL	SISTEMA DE O2 CON OXIGENO	\$ 16.237
6	CPAP	EQUIPO DE PRESION POSITIVA EN VIA AEREA	\$ 1.678
7	CPAP + TRMHUM	CPAP CON TERMOHUMIDIFICADOR	\$ 1.862
8	AUTO CPAP	CPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 1.974
9	BPAP	EQUIPO DE PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP	\$ 3.072
10	BPAP	EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA CON FRECUENCIA DE BACK UO	\$ 7.545
11	AUTO B PAP	BPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 5.502
12	RESPIRADOR	EQUIPO, CIRCUITO, MASCARA Y FILTROS	\$ 19.850
13	OCA	OXIMETRO CON ALARMA	\$ 1.379
14	MONITOR	EQUIPO PARA APNEAS	\$ 921
15	TRMHUM	TERMO HUMIDIFICADOR	\$ 765
16	CCP	CONCENTRADOR PORTATIL	\$ 11.919
17	CC8L	CONCENTRADOR 8 LTS	\$ 5.755
18	CC10L	CONCENTRADOR 10 LTS	\$ 6.521
19	MASCARA	MASCARA DE GEL FACIL PARA BPAP (EQUIPO COMPLETO)	\$ 4.400
20	B PAPA CON ABAB	EQUIPO BI NIVELADO	\$ 9.634
21	BATERIAS	PARA BPAPFB SOSTEN DE VIDA	\$ 2.165
22	MUTC	CARGA EXTRA DE MOCHILA	\$ 529

**VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017**

	<b>MODULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>2017 Noviembre</b>
1	T6	TUBO	\$ 306
2	T6	RECARGA	\$ 712
3	CC + T1	CONCENTRADOR DE O2 + TUBO DE BACK UP	\$ 2.212
4	MUT	MOCHILA ULTRALIVIANA DE TRASPORTE	\$ 3.806
5	MOL	SISTEMA DE O2 CON OXIGENO	\$ 15.123
6	CPAP	EQUIPO DE PRESION POSITIVA EN VIA AEREA	\$ 1.678
7	CPAP + TRMHUM	CPAP CON TERMOHUMIDIFICADOR	\$ 1.726
8	AUTO CPAP	CPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 1.826
9	BPAP	EQUIPO DE PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP	\$ 2.768
10	BPAP	EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA CON FRECUENCIA DE BACK UO	\$ 6.818
11	AUTO B PAP	BPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 5.080
12	RESPIRADOR	EQUIPO, CIRCUITO, MASCARA Y FILTROS	\$ 17.880
13	OCA	OXIMETRO CON ALARMA	\$ 1.267
14	MONITOR	EQUIPO PARA APNEAS	\$ 860
15	TRMHUM	TERMO HUMIDIFICADOR	\$ 709
16	CCP	CONCENTRADOR PORTATIL	\$ 10.731
17	CC8L	CONCENTRADOR 8 LTS	\$ 5.181
18	CC10L	CONCENTRADOR 10 LTS	\$ 5.835
19	MASCARA	MASCARA DE GEL FACIL PARA BPAP (EQUIPO COMPLETO)	\$ 4.112
20	B PAPA CON ABAB	EQUIPO BI NIVELADO	\$ 8.657
21	BATERIAS	PARA BPAPFB SOSTEN DE VIDA	\$ 1.981
22	MUTC	CARGA EXTRA DE MOCHILA	\$ 482



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-20818815-GDEBA-DGPIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Septiembre de 2018

**Referencia:** Anexo. Incremento OXIGENOTERAPIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.09.19 12:28:53 -03'00'

Nils Picca  
Director General  
Dirección General de Prestaciones  
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.09.19 12:28:54 -03'00'